



**APROBACIÓN DE CONVENIO INDAP – I  
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA  
LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE  
DESARROLLO LOCAL PRODESAL LA  
UNIÓN TEMPORADA 2020**

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_1700\_\_\_\_\_ /

**LA UNIÓN, 05 DE MARZO 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Exento N.º 7886 del 06/12/2016, que designa alcalde para la comuna de La Unión a don Aldo Pinuer Solís para el período 2017 – 2020. El convenio de colaboración entre INDAP y la entidad ejecutora MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN para la ejecución del Programa PRODESAL durante la temporada 2020 – 2023, la aprobación del Presupuesto Municipal de la Comuna de la Unión para el año 2020 según acuerdo N° 742 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2019, sancionado mediante Decreto Exento N° 10791 de fecha 09 de diciembre de 2019, la Resolución Exenta N° 014821 con fecha 07 de febrero de 2020, mediante la cual INDAP aprueba y pone en ejecución los recursos del Programa de Desarrollo Local PRODESAL en la comuna de La Unión temporada 2020; las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad, Corporación Autónoma de Derecho Público, reside la administración de la comuna y que en ámbito de sus funciones está el fomento de actividades productivas en las que participa con aportes y como estructura coordinadora y articuladora de iniciativas y procesos.

Que, existe la necesidad de aprobar el convenio entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP para la ejecución del programa PRODESAL en la comuna atendiendo a 417 agricultores.

**DECRETO:**

**1° APRUÉBASE** la asignación anual de recursos para el año 2020, para la continuidad del Programa PRODESAL convenido entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de La Union, en beneficio de 417 agricultores de las localidades de Auquinco, Carimanca, Catamutum, Champel, Copio, Choroico, Cudico, Cuinco, Chaquian, Las Mercedes, Los Chilcos, El Huape, San Miguel, Mashue, Miraflores, Ñanculen, Puerto Nuevo, Putraro, Santa Elisa, Trumao, Puñuman, Folleco, Huenue, Las Mellizas, Los Esteros, Folleco, Centinela, Huillinco, Yaquito, Pilpilcahuin, Llancacura, Los Leones, Putraro, Pilmaiquen, Tronlinco, Trumao, Copio bajo, Santa Elisa, Rofuco Bajo y Rofuco Alto, y otros sectores nuevos por incluir.

**2° IMPUTESE** Los gastos derivados de la ejecución del Convenio será a cargo al proyecto del Programa de Desarrollo Local PRODESAL – UNIDAD OPERATIVA PRODESAL LA UNION, Temporada 2020, cuyo financiamiento es a través de recursos aportados por INDAP y la I. Municipalidad de La Unión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
MONICA DIAZ OJEDA  
Secretaria Municipal

ARPS/MDO/MGB/JBM/JBM/lmm

Distribución

- Finanzas
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Rural
- Prodesal

  
ALDO RODRIGO PINUER SOLIS  
Alcalde  
I. Municipalidad de La Unión



CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL  
"PRODESAL"  
2020 - 2023  
REGIÓN DE LOS RÍOS- COMUNA LA UNION

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP  
ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION

En Río Bueno a 07 de Febrero de 2020 entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Rut: 61.307.000-1, representado por el Director Regional, don JUAN MARCELO RAMIREZ MATUS, RUT N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en calle Comercio N°423 de la ciudad de Río Bueno de la Región de Los Ríos, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION, Rut: 69.200.800-6 representada por don (a). ALDO RODRIGO PINUER SOLIS RUT N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°680 de la ciudad de LA UNION de la Región de Los Ríos, en adelante la Entidad Ejecutora, y

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL, PRODESAL, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

**PRIMERA: OBJETIVO**

Por el presente convenio, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan cofinanciar y desarrollar un trabajo conjunto para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, en adelante PRODESAL, con el propósito de aumentar los ingresos silvoagropecuarios y de actividades conexas de los usuarios Microproductores pertenecientes al Programa, por venta de excedentes al mercado como complemento al ingreso total del hogar, y vincular a los usuarios con las acciones público-privadas en el ámbito de mejoramiento de las condiciones de vida.

**SEGUNDA: DEL MARCO NORMATIVO**

Las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio, deberán regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, establecidos en la Resolución Exenta de INDAP N°180925 del 16 de diciembre del 2019, de la Dirección Nacional y sus modificaciones posteriores, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE INDAP**

1. Aportar, para el primer año de ejecución del presente Convenio, la suma de \$ 113.593.545 (Ciento trece millones quinientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos), destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de la Entidad Ejecutora, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica de Programa (servicio de asesoría y mesa de control social) para los usuarios que se individualizan en el Anexo 1, pertenecientes a la(s) Unidad(es) Operativa(s) señaladas a continuación en el Cuadro 1.



CHILE  
RURAL  
www.indap.cl

Cuadro 1. Unidades Operativas, usuarios y monto aporte INDAP

PRODESAL_14_AREA-LA UNION_LA UNION_1	Nº Usuarios	Monto Total (\$)
Servicio de Asesoría	417	110.841.345
Mesa de Control Social	417	2.752.200
<b>TOTAL</b>		<b>113.593.545</b>

2. Para el segundo año y sucesivos, INDAP definirá los aportes, mediante Resolución Exenta del Director Regional, de acuerdo a lo señalado en la cláusula Séptima del presente Convenio.
3. Administrar los recursos asociados a los componentes "Fondo de Operación Anual (FOA)" e "Inversiones de activos productivos (IFP)".
4. Designar contraparte técnica ante la Entidad Ejecutora.
5. Velar que la ejecución del Programa se ajuste a la Norma Técnica y Procedimientos Operativos vigentes y a la estrategia definida por INDAP para atender a los usuarios Microproductores.
6. Revisar y aprobar el Plan de Trabajo Anual (PTA) de la intervención del Programa, para los distintos grupos de usuarios que conforman la(s) Unidad(es) Operativa(s), velando que el número y contenidos técnicos de las actividades programadas, individuales y grupales, sean acorde a los requerimientos de los usuarios y resultados buscados por el programa. El PTA será parte integrante del presente Convenio.
7. Revisar y aprobar los informes técnicos trimestrales de las actividades realizadas según lo planificado en el PTA, y los informes financieros mensuales entregados por la Entidad Ejecutora.
8. Supervisar, en dos periodos como mínimo al año, la calidad de una muestra de las actividades descritas en el PTA, informando a la entidad de los resultados de dicha supervisión.
9. Verificar en una muestra de usuarios, los resultados de la medición del indicador de propósito del Programa y de la implementación de las soluciones a los problemas abordados en el PTA, informados por la Entidad Ejecutora.
10. Definir el perfil profesional o técnico, conforme a los requerimientos de los usuarios del Programa, que contendrá el llamado a concurso público o bases de licitación que efectuará la Entidad Ejecutora para la selección del equipo técnico.
11. Participar en el proceso de selección del equipo técnico, conforme lo dispuesto en la norma técnica vigente del Programa.
12. Revisar y aprobar, cuando corresponda, las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa que informe la Entidad Ejecutora al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático correspondiente.
13. Realizar reuniones de coordinación con la Entidad Ejecutora y los usuarios, para velar por la correcta ejecución del Programa.
14. Velar que la Entidad Ejecutora cumpla con los aportes monetarios y no monetarios comprometidos (infraestructura, equipamiento, recursos humanos, entre otros.), según lo establecido en la carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora.
15. Articular con otras entidades públicas/privadas, acciones con el objeto de satisfacer las demandas y requerimientos de los usuarios que no pueden ser



Item	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computadores	Sony, HP, Olidata, Samsung	08	Equipos computacionales con acceso a internet
Teléfonos	Siemens	05	Lineas Telefónicas independientes
Estación de fotocopiado, impresión y escáner	Canon iCr 450	01	Permite fotocopiado, enviado a correo electrónico, escaneo, impresiones en línea.
Internet	Telefónica	01	Equipo router salida wifi a internet con capacidad de 6 megas multipunto con capacidad de salida hasta 80 equipos
Leña	Leña Seca	10mts	Leña seca para calefacción

**Aporte Mobiliario:**

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorios	11	Escritorios de oficina de masisa enchapada
Sillas Escritorio	11	Sillas
Sillas atención público	40	Sillas atención público
Calefacción	01	Combustión Leña
Calefacción	01	Estufa a gas 2 cargas de gas al mes
Calefacción	04	Oleo calefactores eléctricos.

**Aporte En Recursos Humanos.**

Apoyo	Disponibilidad	Tipo De Contrato	Valor Total Aporte anual (\$)
01	Media jornada personal administrativo y de asao	Código del trabajo (Valorizado)	\$1.500.000

Para el segundo año y sucesivos, la Entidad Ejecutora deberá entregar a INDAP un oficio que informe su aporte no monetario para el año o temporada respectiva, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del presente Convenio.

3. Ejecutar el fondo único, según el siguiente desglose de uso:

Nombre Unidad Operativa:	Servicio de asesoría (\$)	Mesa de Control Social (\$)	Gastos Generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL 14 AREA-LA UNION LA UNION 1				
INDAP	110.841.345	2.752.200	0	113.593.545
Entidad Ejecutora	51.600.000	0	2.063.516	53.663.516
<b>TOTAL</b>	<b>162.441.345</b>	<b>2.752.200</b>	<b>2.063.516</b>	<b>167.257.061</b>

- Hacer uso de saldo pendiente año 2019 que asciende a la suma de \$20.341 (veinte mil trescientos cuarenta y un pesos), dentro del primer trimestre año 2020.
- Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente de los fondos de la Entidad Ejecutora.



6. Cumplir con los requisitos establecidos por INDAP para el pago de las cuotas, que se señalan en la Cláusula Quinta del presente Convenio, para hacer efectiva la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.
7. Nombrar y mantener una contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP.
8. Realizar trimestralmente un informe técnico, dando cuenta de las actividades realizadas en relación a las programadas en el PTA, con sus respectivos verificadores.
9. Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora, una señalética que indique que PRODESAL es un Programa implementado conjuntamente con INDAP.
10. Indicar, en todas las acciones de difusión, que PRODESAL es un Programa de INDAP ejecutado en conjunto con la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en los instrumentos de difusión que éste elabore. Para ello, se utilizarán los formatos que INDAP provea.
11. Visibilizar la participación de INDAP en las Ferias organizadas por la Entidad Ejecutora en las que participan los usuarios de PRODESAL.
12. Informar y solicitar la participación de autoridades de INDAP a todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con usuarios del programa.
13. Facilitar a INDAP el acceso a la información o antecedentes requeridos durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
14. La Entidad Ejecutora deberá incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le indique INDAP.
15. Articular, con otras entidades públicas/privadas, acciones con el objeto de satisfacer las demandas y requerimientos de los usuarios que no pueden ser atendidas por INDAP o por la Entidad Ejecutora.
16. Apoyar a los usuarios del Programa en la articulación con los demás instrumentos de INDAP, de la Entidad Ejecutora y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer sus demandas y requerimientos, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, entre otros, que ayuden a mejorar su calidad de vida.
17. Medir el indicador de Ingreso Bruto por Ventas a todos los usuarios de la Unidad Operativa en el primer año de ejecución del presente Convenio. A partir del segundo año, la medición anual del incremento de ingreso bruto por ventas se aplicará sólo a los usuarios que hayan recibido IFP en el año de medición o anterior a él.
18. Entregar a INDAP los PTA de los grupos de usuarios del Programa, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica del PRODESAL que se encuentre vigente, de acuerdo a la metodología y formato provisto por INDAP.
19. Informar a INDAP con la debida anticipación, los cambios en la planificación y programación de las actividades del PTA para su aprobación.
20. Informar oportunamente a la Agencia de Área los usuarios fallecidos y realizar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa, al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones. Se deberá priorizar el ingreso de usuarios (as), para ello se consideraran las demandas de admisibilidad mas antiguas y que cumplan con el perfil de MicroProductor.
21. Coordinar la ejecución del Programa con INDAP, el Equipo Técnico y los usuarios, para lo cual se realizarán las reuniones que sean necesarias.
22. Registrar las demandas de potenciales beneficiarios interesados en participar en el Programa, en el medio y procedimiento que INDAP indique.
23. Colaborar y participar activamente en la constitución y funcionamiento de la Mesa de Control Social de cada Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.





24. Poner a disposición de los usuarios del Programa, un Equipo Técnico de acuerdo a lo señalado en las normas técnicas vigentes del Programa. En el caso de las unidades operativas de continuidad no se aplicará la etapa señalada en el numeral 5.1 de la Selección, del Modo Operativo de la Norma Técnica aprobada por Resolución Exenta N° 180925 de 16 de Diciembre de 2019 del Director Nacional de INDAP, no siendo necesario llamar a concurso tras la firma del convenio, salvo situaciones que ameriten un ajuste.
25. Seleccionar a los integrantes del Equipo Técnico, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
26. Asegurar el funcionamiento del Programa, planificando adecuadamente las vacaciones de los integrantes del Equipo Técnico.
27. Cautelar que el plazo de vigencia de los contratos del Equipo Técnico, sea coherente con el plazo de vigencia del presente Convenio.
28. Informar a INDAP y a los usuarios del Programa, en caso de renuncia o término de contrato de algún integrante del Equipo Técnico, cualquiera sea la causa, con la debida anticipación, asegurando la continuidad del servicio.
29. Podrá incorporar en los contratos de los integrantes del equipo técnico al menos las siguientes cláusulas:
  - i. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del equipo técnico de la respectiva Unidad Operativa, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
  - ii. Elaborar los Planes de Trabajo Anual de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del PRODESAL que se encuentre vigente, aplicando la metodología y formato provisto por INDAP.
  - iii. Informar a la Entidad Ejecutora con la debida anticipación, los cambios en la planificación y programación de las actividades del PTA para su aprobación.
  - iv. Apoyar a los usuarios a formular y postular Proyectos de Inversión, ingresando las postulaciones en el sistema de INDAP dispuesto para tales fines.
  - v. Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
  - vi. Apoyar la conformación y funcionamiento de la Mesa de Control Social de la Unidad Operativa correspondiente.
  - vii. Participar en las reuniones que sean convocadas por INDAP, ya sea para acciones de coordinación como de capacitaciones, evaluaciones u otras que INDAP solicite a la entidad ejecutora.
  - viii. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
  - ix. Informar a la Entidad Ejecutora, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
  - x. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.
  - xi. Establecer la vigencia del contrato entre la Entidad Ejecutora y el integrante del equipo técnico, cuyo plazo debe ser coherente con la vigencia del Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora.
  - xii. Informar a la Entidad Ejecutora con la debida anticipación, los cambios en la planificación y programación de las actividades del PTA para su





aprobación.

xiii. Establecer los siguientes beneficios, cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo):

- Permiso por 15 días sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
- Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, y que el Equipo Técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
- Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo Técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica de cualquier naturaleza. En caso de licencias médicas prolongadas, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Entidad Ejecutora podrá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del Equipo Técnico.
- Permiso para alimentación del hijo, a que se refiere el artículo 206 del Código del Trabajo.

xiv. Establecer las siguientes causales de término de contrato de los integrantes del equipo Técnico:

- Renuncia.
- Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato.
- Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

30. Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos definidos en el Plan de Trabajo Anual.

31. Considerar el pago retroactivo de servicios prestados, por razones de buen servicio, con anterioridad a la tramitación del presente Convenio y de los actos administrativos que aprueben la transferencia de recursos anualmente. Por lo anterior, deberá considerarse esta circunstancia en los Contratos con los integrantes del Equipo Técnico.

32. Pagar mensual y oportunamente los honorarios y la movilización de los integrantes del Equipo Técnico.

33. Velar por el cumplimiento de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV, referido a cotizaciones previsionales de las personas contratadas a honorarios.

34. Reemplazar transitoriamente o establecer la reorganización del Equipo Técnico, de común acuerdo con INDAP, cuando un integrante de éste presente licencias médicas prolongadas que puedan afectar la calidad de la atención a los usuarios.

35. Prohibir a los Equipos Técnico que establezcan relaciones comerciales con los usuarios de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o mediante participación en personas jurídicas con o sin fines de lucro. Asimismo esta prohibición se hace extensiva para la realización de cualquier actividad que no tenga relación con los objetivos del Programa, debiendo velar por







el cumplimiento íntegro, cabal y oportuno de las actividades estipuladas en el PTA.

#### QUINTA: TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP HACIA LA ENTIDAD EJECUTORA

El aporte de INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

**i) CUOTA N° 1**

INDAP podrá transferir anticipadamente a la Entidad Ejecutora un 25% de los recursos comprometidos para el primer año de ejecución del presente Convenio, equivalente a \$28.398.386 (Veintiocho millones trescientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos), una vez que la Entidad Ejecutora haya rendido conforme al INDAP las transferencias efectuadas hasta el 31.12.2019.

**ii) CUOTA N° 2, correspondiente al 60% del aporte de INDAP, que asciende a la suma de \$68.156.127 (Sesenta y ocho millones ciento cincuenta y seis mil ciento veintisiete pesos).-**

Los requisitos para la transferencia de esta cuota serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio.
- La entrega de los contratos de los Equipos Técnicos que a la fecha haya suscrito la Entidad Ejecutora, mediante envío de una copia a INDAP.
- La entrega a INDAP del Plan de Trabajo Anual (PTA), para todos los grupos de usuarios involucrados, aprobado por la agencia de área de INDAP. Además de la programación mensual de las actividades y los verificadores de la visitas técnicas.
- Que haya entregado los informes financieros mensuales correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, los cuales deben estar aprobados por la jefatura de área correspondiente.
- Que haya entregado los informes técnicos mensuales correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, los cuales deben estar aprobados por la jefatura de área correspondiente.
- Que haya entregado los informes técnicos trimestrales correspondientes al periodo enero a marzo, los cuales deben estar aprobados por la jefatura de área correspondiente.

Especificaciones Regionales Anuales (no son requisitos de pago de la 2da cuota):

Tipo de actividad	Nº mínimos / año	Verificador
Visitas a terreno	Al menos 5 visitas de tipo técnica y/o de articulación por cada Usuario (a) de la Unidad Operativa; de lo anterior deberá considerar al menos 1 visita del Coordinador y 1 visita de un Profesional.	Hoja de visita con firma de usuario
Reuniones grupales	Mínimo 2 (Informativa sobre cambios	Acta de reunión con





	<i>Prodesal, Validación Plan de Trabajo, otros temas).</i>	<i>firma de asistentes</i>
<i>Giras técnicas</i>	<i>Variables según necesidad de planificación</i>	<i>Informe de gira con firma de asistentes</i>
<i>Reuniones en unidades demostrativas</i>	<i>Variables según necesidad de planificación</i>	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
<i>Reuniones con especialistas (si corresponde)</i>	<i>Variables según necesidad de planificación</i>	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
<i>Reuniones de capacitación del equipo técnico</i>	<i>Variables según necesidad de planificación</i>	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
<i>Formulación, según demanda, de Proyectos de Inversión de INDAP</i>	<i>Variable según recursos asignados a la unidad operativa (Definido por la Región)</i>	<i>Planes de Intervención por segmento</i>
<i>Formulación de proyectos con otras instituciones</i>	<i>10% de usuarios de la unidad operativa beneficiados.</i>	<i>Memo recepción Proyectos presentados.</i>
<i>Articulación con otras instituciones públicas y/o privadas con el objetivo de satisfacer sus demandas y requerimientos, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, entre otros, que ayuden a mejorar su calidad de vida.</i>	<ul style="list-style-type: none"><li><i>• 6 actividades de articulación de tipo grupal por unidad operativa.</i></li><li><i>• 20% de los usuarios articulados de manera individual por unidad operativa.</i></li></ul>	<i>Registro fotográfico, listas de asistencia, otros registros, etc.</i>

*Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día 09 de Abril de 2020, INDAP tendrá 10 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá a efectuar la transferencia de recursos.*

*En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del periodo de los 10 días corridos a la entrega de éstas.*



**iii) CUOTA N° 3 correspondiente al 15% del aporte de INDAP, que asciende a la suma de \$17.039.032 (Diecisiete millones treinta y nueve mil treinta y dos pesos).-**

**Los requisitos para la transferencia de esta cuota serán:**



- Que haya entregado los informes financieros mensuales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.
- Que haya entregado los informes técnicos trimestrales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día **09 de Octubre de 2020**, INDAP tendrá 10 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del periodo de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

Especificaciones Regionales (no son requisitos de pago de la 3ra cuota):

- La Municipalidad deberá entregar mensualmente informes financieros que den cuenta del fondo único, del periodo noviembre a diciembre del año 2020.
- La Municipalidad deberá entregar mensualmente informes técnicos que den cuenta del avance del Plan de Trabajo Anual, del periodo noviembre a diciembre del año 2020.

Los recursos de INDAP que, con cargo a este Convenio, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, el 31 de diciembre de 2020, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el 15 de enero de 2021, en la cuenta corriente que se indique. Lo anterior será condicionante para la transferencia anual de recursos.

#### **SIXTA: DESCUENTOS**

Si en la supervisión realizada por INDAP, la Entidad Ejecutora obtiene dos evaluaciones negativas en el año o temporada agrícola, se procederá a aplicar un descuento en la última cuota equivalente al 5 % del valor de la cuota.

Por otra parte, se aplicará un descuento por actividades programadas en el PTA que no hayan sido realizadas, y que no sean posibles de reprogramar debido a la pertinencia técnica y oportunidad de su realización. El descuento se aplicará en la última cuota, por un valor de 0,5 UF para el caso de visitas prediales y 2 UF en el caso de actividades grupales.

#### **SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo renovarse por igual periodo.

No obstante lo anterior, INDAP transferirá anualmente los recursos a la Entidad Ejecutora, mediante Resolución Exenta del Director Regional, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, y la Entidad Ejecutora haya hecho entrega de lo siguiente:

- Informe Financiero Final del periodo, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la





Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

- Ejecución de la totalidad de los recursos monetarios comprometidos por la Entidad Ejecutora. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar la continuidad del Convenio con saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, informando esta situación a la Dirección Nacional.
- Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas que dé cuenta del nivel de logro alcanzado, con relación a los resultados comprometidos para el período. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP, y firmados por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.
- Nóminas de usuarios actualizadas.
- Oficio que informe a INDAP el monto del aporte que realizará la entidad ejecutora para el cofinanciamiento del Programa para el año siguiente.

Para la renovación del Convenio, al término de los cuatro años de vigencia, la Entidad Ejecutora deberá presentar:

- Carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora que da cuenta del compromiso de continuar con el Programa, estableciendo los aportes en recursos monetarios y no monetarios.
- Ejecución de la totalidad de los recursos monetarios comprometidos. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar la continuidad del Convenio con saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, informando esta situación a la Dirección Nacional.

En todo caso, el Convenio podrá renovarse cuando, además del cumplimiento de lo anterior, exista disponibilidad presupuestaria del Instituto, exista evaluación favorable del Programa por parte de INDAP, y persista el interés de los usuarios por continuar participando en el Programa.

#### **OCTAVA: CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO**

El convenio terminará naturalmente una vez llegado el plazo estipulado.

#### **NOVENA: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO**

Se podrá poner término anticipado al Convenio en los siguientes casos:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Si la Entidad Ejecutora incurre en incumplimiento de las obligaciones que le impone el Convenio o de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos que rigen el Programa.
- c. Si la Entidad Ejecutora obtiene resultados negativos en la supervisión que hará INDAP por dos años, consecutivos o no, durante la vigencia del Convenio.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, o cuando situaciones de fuerza mayor o caso fortuito lo justifiquen.
- e. Por retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en el cumplimiento de las observaciones realizadas por INDAP.





atendidas por INDAP o por la Entidad Ejecutora, en el eje productivo y de mejoramiento de las condiciones de vida.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA**

1. Aportar, para el primer año de ejecución del presente Convenio, la suma de \$ 53.663.516 (Cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos dieciséis pesos), correspondiente a un 47,24% del aporte de INDAP, destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de INDAP, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica de los usuarios que se individualizan en el Anexo 1, pertenecientes a la(s) Unidad(es) Operativa(s) señaladas en el Cuadro 2.

**Cuadro 2. Unidades Operativas, usuarios y monto aporte Entidad Ejecutora**

Nombre Unidad Operativa	Número de usuarios de la U.O.	Porcentaje (%) de aporte Entidad Ejecutora en relación al aporte de INDAP <sup>1</sup> (Mínimo 15%)	Aporte en efectivo expresado en: (\$)
PRODESAL_14_ AREA-LA UNION_LA UNION_1	417	47,24%	53.663.516

Los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora deberán estar a disposición al inicio de cada año o temporada y en forma oportuna, para el correcto funcionamiento del Programa y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del año o la temporada respectiva.

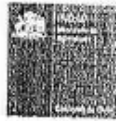
Para el segundo año y sucesivos, la Entidad Ejecutora deberá entregar a INDAP un oficio que informe su aporte para el año o temporada respectiva, de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena del presente Convenio.

2. Aportar de manera permanente, para el funcionamiento del Programa el siguiente aporte no monetario, según lo comprometido en la Carta de Manifestación:

**Aporte de infraestructura:**

Ítem no Monetario	Superficie (mts <sup>2</sup> )	Observaciones
Oficina	100	08 oficinas con iluminación de alta eficiencia, acceso a internet Wifi, salidas telefónicas en cada una.
Baño	14	02 baños usos independientes , hombres y mujeres
Sala de Reuniones	40	Capacidad para 50 personas, con baño independiente
Cocina	20	Cocina con lavaplatos y mesa de comedor
Otros	24	Bodega para resguardo de semillas y materiales de uso agrícola
Otros	1300	Estacionamientos.

<sup>1</sup> Este aporte debe ser mayor o igual al 15% del aporte de INDAP o a lo establecido por la Dirección Regional.



**Aporte de equipamiento:**

Item	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computadores	Sony, HP, Olidata, Samsung	08	Equipos computacionales con acceso a internet
Teléfonos	Siemens	05	Líneas Telefónicas independientes
Estación de fotocopiado, impresión y escáner	Canon Icr 450	01	Permite fotocopiado, enviado a correo electrónico, escaneo, impresiones en línea.
Internet	Telefónica	01	Equipo router salida wifi a internet con capacidad de 6 megas multipunto con capacidad de salida hasta 80 equipos
Leña	Leña Seca	10mts	Leña seca para calefacción

**Aporte Mobiliario:**

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorios	11	Escritorios de oficina de masisa enchapada
Sillas Escritorio	11	Sillas
Sillas atención público	40	Sillas atención público
Calefacción	01	Combustión Leña
Calefacción	01	Estufa a gas 2 cargas de gas al mes
Calefacción	04	Óleo calefactores eléctricos.

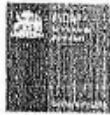
**Aporte En Recursos Humanos.**

Apoyo	Disponibilidad	Tipo De Contrato	Valor Total Aporte anual (\$)
01	Media jornada personal administrativo y de aseo	Código del trabajo (Valorizado)	\$1.500.000

Para el segundo año y sucesivos, la Entidad Ejecutora deberá entregar a INDAP un oficio que informe su aporte no monetario para el año o temporada respectiva, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del presente Convenio.

3. Ejecutar el fondo único, según el siguiente desglose de uso:

Nombre Unidad Operativa:	Servicio de asesoría (\$)	Mesa de Control Social (\$)	Gastos Generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_14 AREA-LA UNIÓN LA UNIÓN 7				
INDAP	110.841.345	2.752.200	0	113.593.545
Entidad Ejecutora	51.600.000	0	2.063.516	53.663.516
<b>TOTAL</b>	<b>162.441.345</b>	<b>2.752.200</b>	<b>2.063.516</b>	<b>167.257.061</b>



4. Hacer uso de saldo pendiente año 2019 que ascienda a la suma de **\$20.341** (veinte mil trescientos cuarenta y un pesos), dentro del primer trimestre año 2020.
5. Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente de los fondos de la Entidad Ejecutora.
6. Cumplir con los requisitos establecidos por INDAP para el pago de las cuotas, que se señalan en la Cláusula Quinta del presente Convenio, para hacer efectiva la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.
7. Nombrar y mantener una contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP.
8. Realizar trimestralmente un informe técnico, dando cuenta de las actividades realizadas en relación a las programadas en el PTA, con sus respectivos verificadores.
9. Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora, una señalética que indique que PRODESAL es un Programa implementado conjuntamente con INDAP.
10. Indicar, en todas las acciones de difusión, que PRODESAL es un Programa de INDAP ejecutado en conjunto con la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del instituto en los instrumentos de difusión que éste elabora. Para ello, se utilizarán los formatos que INDAP provea.
11. Visibilizar la participación de INDAP en las Ferias organizadas por la Entidad Ejecutora en las que participan los usuarios de PRODESAL.
12. Informar y solicitar la participación de autoridades de INDAP a todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con usuarios del programa.
13. Facilitar a INDAP el acceso a la información o antecedentes requeridos durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
14. La Entidad Ejecutora deberá incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le indique INDAP.
15. Articular, con otras entidades públicas/privadas, acciones con el objeto de satisfacer las demandas y requerimientos de los usuarios que no pueden ser atendidas por INDAP o por la Entidad Ejecutora.
16. Apoyar a los usuarios del Programa en la articulación con los demás instrumentos de INDAP, de la Entidad Ejecutora y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer sus demandas y requerimientos, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, entre otros, que ayuden a mejorar su calidad de vida.
17. Medir el indicador de Ingreso Bruto por Ventas a todos los usuarios de la Unidad Operativa en el primer año de ejecución del presente Convenio. A partir del segundo año, la medición anual del incremento de ingreso bruto por ventas se aplicará sólo a los usuarios que hayan recibido IFP en el año de medición o anterior a él.
18. Entregar a INDAP los PTA de los grupos de usuarios del Programa, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica del PRODESAL que se encuentre vigente, de acuerdo a la metodología y formato provisto por INDAP.
19. Informar a INDAP con la debida anticipación, los cambios en la planificación y programación de las actividades del PTA para su aprobación.
20. Informar oportunamente a la Agencia de Área los usuarios fallecidos y realizar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa, al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones. Se deberá priorizar el ingreso de usuarios (as) para ello se considerarán las demandas de admisibilidad mas antiguas y que cumplan con el perfil de MicroProductor.



21. Coordinar la ejecución del Programa con INDAP, el Equipo Técnico y los usuarios, para lo cual se realizarán las reuniones que sean necesarias.
22. Registrar las demandas de potenciales beneficiarios interesados en participar en el Programa, en el medio y procedimiento que INDAP indique.
23. Colaborar y participar activamente en la constitución y funcionamiento de la Mesa de Control Social de cada Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
24. Poner a disposición de los usuarios del Programa, un Equipo Técnico de acuerdo a lo señalado en las normas técnicas vigentes del Programa. En el caso de las unidades operativas de continuidad no se aplicará la etapa señalada en el numeral 5.1 de la Selección, del Modo Operativo de la Norma Técnica aprobada por Resolución Exenta N° 180925 de 16 de Diciembre de 2019 del Director Nacional de INDAP, no siendo necesario llamar a concurso tras la firma del convenio, salvo situaciones que ameriten un ajuste.
25. Seleccionar a los integrantes del Equipo Técnico, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
26. Asegurar el funcionamiento del Programa, planificando adecuadamente las vacaciones de los integrantes del Equipo Técnico.
27. Cautelar que el plazo de vigencia de los contratos del Equipo Técnico, sea coherente con el plazo de vigencia del presente Convenio.
28. Informar a INDAP y a los usuarios del Programa, en caso de renuncia o término de contrato de algún integrante del Equipo Técnico, cualquiera sea la causa, con la debida anticipación, asegurando la continuidad del servicio.
29. Podrá incorporar en los contratos de los integrantes del equipo técnico al menos las siguientes cláusulas:
  - i. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del equipo técnico de la respectiva Unidad Operativa, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
  - ii. Elaborar los Planes de Trabajo Anual de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del PRODESAL que se encuentre vigente, aplicando la metodología y formato provisto por INDAP.
  - iii. Informar a la Entidad Ejecutora con la debida anticipación, los cambios en la planificación y programación de las actividades del PTA para su aprobación.
  - iv. Apoyar a los usuarios a formular y postular Proyectos de Inversión, ingresando las postulaciones en el sistema de INDAP dispuesto para tales fines.
  - v. Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
  - vi. Apoyar la conformación y funcionamiento de la Mesa de Control Social de la Unidad Operativa correspondiente.
  - vii. Participar en las reuniones que sean convocadas por INDAP, ya sea para acciones de coordinación como de capacitaciones, evaluaciones u otras que INDAP solicite a la entidad ejecutora.
  - viii. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
  - ix. Informar a la Entidad Ejecutora, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su





- responsabilidad.
- x. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.
  - xi. Establecer la vigencia del contrato entre la Entidad Ejecutora y el integrante del equipo técnico, cuyo plazo debe ser coherente con la vigencia del Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora.
  - xii. Informar a la Entidad Ejecutora con la debida anticipación, los cambios en la planificación y programación de las actividades del PTA para su aprobación.
  - xiii. Establecer los siguientes beneficios, cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo):
    - Permiso por 15 días sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
    - Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, y que el Equipo Técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
    - Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo Técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
    - Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica de cualquier naturaleza. En caso de licencias médicas prolongadas, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Entidad Ejecutora podrá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del Equipo Técnico,
    - Permiso para alimentación del hijo, a que se refiere el artículo 206 del Código del Trabajo.
  - xiv. Establecer las siguientes causales de término de contrato de los integrantes del equipo Técnico:
    - Renuncia.
    - Acuerdo entre las partes.
    - Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato.
    - Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.
30. Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos definidos en el Plan de Trabajo Anual.
31. Considerar el pago retroactivo de servicios prestados, por razones de buen servicio, con anterioridad a la tramitación del presente Convenio y de los actos administrativos que aprueben la transferencia de recursos anualmente. Por lo anterior, deberá considerarse esta circunstancia en los Contratos con los integrantes del Equipo Técnico.
32. Pagar mensual y oportunamente los honorarios y la movilización de los integrantes del Equipo Técnico.



33. Velar por el cumplimiento de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV, referido a cotizaciones previsionales de las personas contratadas a honorarios.
34. Reemplazar transitoriamente o establecer la reorganización del Equipo Técnico, de común acuerdo con INDAP, cuando un integrante de éste presente licencias médicas prolongadas que puedan afectar la calidad de la atención a los usuarios.
35. Prohibir a los Equipos Técnico que establezcan relaciones comerciales con los usuarios de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o mediante participación en personas jurídicas con o sin fines de lucro. Asimismo esta prohibición se hace extensiva para la realización de cualquier actividad que no tenga relación con los objetivos del Programa, debiendo velar por el cumplimiento íntegro, cabal y oportuno de las actividades estipuladas en el PTA.

#### QUINTA: TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP HACIA LA ENTIDAD EJECUTORA

El aporte de INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

##### i) CUOTA N° 1

INDAP podrá transferir anticipadamente a la Entidad Ejecutora un 25% de los recursos comprometidos para el primer año de ejecución del presente Convenio, equivalente a **\$28.398.386** (Veintiocho millones trescientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos), una vez que la Entidad Ejecutora haya rendido conforme al INDAP las transferencias efectuadas hasta el 31.12.2019.

##### ii) CUOTA N° 2, correspondiente al 60% del aporte de INDAP, que asciende a la suma de **\$68.156.127** (Sesenta y ocho millones ciento cincuenta y seis mil ciento veintisiete pesos).-

Los requisitos para la transferencia de esta cuota serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio.
- La entrega de los contratos de los Equipos Técnicos que a la fecha haya suscrito la Entidad Ejecutora, mediante envío de una copia a INDAP.
- La entrega a INDAP del Plan de Trabajo Anual (PTA), para todos los grupos de usuarios involucrados, aprobado por la agencia de área de INDAP. Además de la programación mensual de las actividades y los verificadores de la visitas técnicas.
- Que haya entregado los informes financieros mensuales correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, los cuales deben estar aprobados por la jefatura de área correspondiente.
- Que haya entregado los informes técnicos mensuales correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, los cuales deben estar aprobados por la jefatura de área correspondiente.
- Que haya entregado los informes técnicos trimestrales correspondientes al período enero a marzo, los cuales deben estar aprobados por la jefatura de área correspondiente.



Especificaciones Regionales Anuales (no son requisitos de pago de la 2da cuota):

Tipo de actividad	N° mínimos / año	Verificador
Visitas a terreno	Al menos 5 visitas de tipo técnica y/o de articulación por cada Usuario (a) de la Unidad Operativa; de lo anterior deberá considerar al menos 1 visita del Coordinador y 1 visita de un Profesional.	<i>Hoja de visita con firma de usuario</i>
Reuniones grupales	Mínimo 2 (Informativa sobre cambios Prodesal, Validación Plan de Trabajo, otros temas).	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
Giras técnicas	Variables según necesidad de planificación	<i>Informe de gira con firma de asistentes</i>
Reuniones en unidades demostrativas	Variables según necesidad de planificación	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reuniones con especialistas (si corresponde)	Variables según necesidad de planificación	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reuniones de capacitación del equipo técnico	Variables según necesidad de planificación	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Formulación, según demanda, de Proyectos de Inversión de INDAP	Variable según recursos asignados a la unidad operativa (Definido por la Región)	<i>Planes de Intervención por segmento</i>
Formulación de proyectos con otras instituciones	10% de usuarios de la unidad operativa beneficiados.	<i>Memo recepción Proyectos presentados.</i>
Articulación con otras instituciones públicas y/o privadas con el objetivo de satisfacer sus demandas y requerimientos, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, entre otros, que ayuden a mejorar su calidad de vida.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 actividades de articulación de tipo grupal por unidad operativa.</li> <li>• 20% de los usuarios articulados de manera individual por unidad operativa.</li> </ul>	<i>Registro fotográfico, listas de asistencia, otros registros, etc.</i>



Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día 09 de Abril de 2020, INDAP tendrá 10 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá a efectuar la transferencia de recursos.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

- iii) CUOTA N° 3 correspondiente al 15% del aporte de INDAP, que asciende a la suma de \$17.039.032 (Diecisiete millones treinta y nueve mil treinta y dos pesos).-

Los requisitos para la transferencia de esta cuota serán:

- Que haya entregado los informes financieros mensuales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.
- Que haya entregado los informes técnicos trimestrales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día 09 de Octubre de 2020, INDAP tendrá 10 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

Especificaciones Regionales (no son requisitos de pago de la 3ra cuota):

- La Municipalidad deberá entregar mensualmente informes financieros que den cuenta del fondo único, del período noviembre a diciembre del año 2020.
- La Municipalidad deberá entregar mensualmente informes técnicos que den cuenta del avance del Plan de Trabajo Anual, del período noviembre a diciembre del año 2020.

Los recursos de INDAP que, con cargo a este Convenio, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, al 31 de diciembre de 2020, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el 15 de enero de 2021, en la cuenta corriente que se indique. Lo anterior será condicionante para la transferencia anual de recursos.

#### SEXTA: DESCUENTOS

Si en la supervisión realizada por INDAP la Entidad Ejecutora obtiene dos evaluaciones negativas en el año o temporada agrícola, se procederá a aplicar un descuento en la última cuota equivalente al 5 % del valor de la cuota.

Por otra parte, se aplicará un descuento por actividades programadas en el PTA que no hayan sido realizadas, y que no sean posibles de reprogramar debido a la pertinencia técnica y oportunidad de su realización. El descuento se aplicará en la última cuota, por



un valor de 0,5 UF para el caso de visitas prediales y 2 UF en el caso de actividades grupales.

#### SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo renovarse por igual periodo.

No obstante lo anterior, INDAP transferirá anualmente los recursos a la Entidad Ejecutora, mediante Resolución Exenta del Director Regional, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, y la Entidad Ejecutora haya hecho entrega de lo siguiente:

- Informe Financiero Final del periodo, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- Ejecución de la totalidad de los recursos monetarios comprometidos por la Entidad Ejecutora. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar la continuidad del Convenio con saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, informando esta situación a la Dirección Nacional.
- Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas que dé cuenta del nivel de logro alcanzado, con relación a los resultados comprometidos para el periodo. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP, y firmados por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.
- Nóminas de usuarios actualizadas.
- Oficio que informe a INDAP el monto del aporte que realizará la entidad ejecutora para el cofinanciamiento del Programa para el año siguiente.

Para la renovación del Convenio, al término de los cuatro años de vigencia, la Entidad Ejecutora deberá presentar:

- Carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora que da cuenta del compromiso de continuar con el Programa, estableciendo los aportes en recursos monetarios y no monetarios.
- Ejecución de la totalidad de los recursos monetarios comprometidos. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar la continuidad del Convenio con saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, informando esta situación a la Dirección Nacional.

En todo caso, el Convenio podrá renovarse cuando, además del cumplimiento de lo anterior, exista disponibilidad presupuestaria del instituto, exista evaluación favorable del Programa por parte de INDAP, y persista el interés de los usuarios por continuar participando en el Programa.

#### OCTAVA: CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

El convenio terminará naturalmente una vez llegado el plazo estipulado.



#### NOVENA: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO

Se podrá poner término anticipado al Convenio en los siguientes casos:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Si la Entidad Ejecutora incurre en incumplimiento de las obligaciones que le impone el Convenio o de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos que rigen el Programa.
- c. Si la Entidad Ejecutora obtiene resultados negativos en la supervisión que hará INDAP por dos años, consecutivos o no, durante la vigencia del Convenio.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, o cuando situaciones de fuerza mayor o caso fortuito lo justifiquen.
- e. Por retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en el cumplimiento de las observaciones realizadas por INDAP.
- f. Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que la Entidad Ejecutora cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- g. Por renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.

En los casos descritos en las letras b, c, d, e y f, el Director Regional de INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que pondrá término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En este caso, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

#### DÉCIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente declaradas por la autoridad competente, que afecten al país total o parcialmente, el Director Regional correspondiente, a petición de la Entidad Ejecutora, podrá flexibilizar temporalmente los compromisos contraídos por la Entidad Ejecutora en el Convenio, a fin de permitir atender las necesidades inmediatas de los usuarios del Programa.

#### UNDÉCIMA: PERSONERÍAS

Personería del Director Regional consta en Resolución Exenta RA N°166/597/2016, del 04 de julio de 2016, que asigna funciones directivas; la Resolución N°166/371/2019, del 07 de mayo de 2019 de la Dirección Nacional, que nombra Director Región de Los Ríos, en cargo de Alta Dirección Pública 2° Nivel; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N° 19.213.



La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio N°7880 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**DUODÉCIMA: EJEMPLARES**

Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora y dos en poder de INDAP.



  
RODRIGO PINEDA SOLÍS  
REPRESENTANTE LEGAL  
ENTIDAD EJECUTORA  
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN



  
JUAN MARCELO RAMÍREZ MATUS  
DIRECTOR  
INDAP REGIÓN DE LOS RÍOS



Anexo 1. Nómina(s) de usuarios

Nombre de Unidad Operativa Comunal<sup>2</sup>: L

N°	NOMBRE	
1	SALAZAR MARGARITA INÉS	
2	MOREL FEDERICO ALBERTO	
3	QUEZADA MANUEL GUILLERMO	
4	MARTÍNEZ SILVIA LORENA	
5	VERA DARLIS ALEJANDRA	
6	DELGADO MARTA KARINA	
7	GATICA FERNANDO ELIECER	
8	REYES TERESA VICTORIA	
9	MACHMAR MYRIAM ODETH	
10	CHEUQUIAN JUAN ALBERTO	
11	MUÑOZ ALFREDO	
12	NAIPAYAN JOSÉ FRANCISCO	
13	MUÑOZ FRANCISCO	
14	CHEUQUIÁN SANTIAGO	
15	MIRANDA PEDRO HÉCTOR	
16	PINUER IDA NANCY	
17	VERA ORFELINA	
18	FARIAS LEONEL SEBASTIÁN	
19	LINAI ALBERTO FLORIANO	
20	MONSALVE ANA DELIA	A
21	ESPINOZA JOSÉ FROILÁN	
22	PINO MARGARITA	
23	RETAMAL LUIS EUSEBIO	
24	BASTIDAS JOSÉ ABRAHAM	
25	ACUÑA SERGIO RUBÉN	
26	ZUÑIGA CAMILO	
27	DÍAZ JUAN ERNESTO	
28	SALAZAR ROSAMEL HERNÁN	
29	CASTRO ALFREDO SEGUNDO	
30	NEIRA IRIS BERNARDINA	
31	VELÁSQUEZ SILVIA ERICA	
32	LEAL DEONILA SARA	
33	CALFUEQUE JOSÉ LUIS	
34	MILANCA JUAN MAGIN	
35	FARIAS LUIS BENITO	
36	VERA JAVIER RAMÓN	
37	VALENZUELA RAQUEL EDUVINA	
38	BARRIENTOS RENÉ OMAR	
39	GÁEZ VÍCTOR JUAN	
40	RODRÍGUEZ ROSA BLANCA ELSA	
41	OÑATE ALICIA PABLA	
42	FIGUEROA AUGUSTO VICENTE	

<sup>2</sup> En caso que no se trate de una Unidad Operativa Comunal, se deberá eliminar





43	BASTIDAS LUIS MERCEDES	
44	ROMERO HÉCTOR AHGGEO	
45	DEL RIO MARIA ELIANA	
46	SOTO ROSA	
47	VÁSQUEZ ANTONIA	
48	VERA MARÍA OLIVIA	
49	SOTO TERESA	
50	CASANOVA ANÍBAL NOÉ	
51	GONZÁLEZ MARÍA ROSALÍA	
52	SOTO ROMILIO	
53	CAMAN LUZ CLARA	
54	VERA ELIX MARGOT	
55	NAHUEL PÁN DANIEL SEGUNDO	
56	VERA ROSA ETELMIRA	
57	RIVERA IRMA DEL CARMEN	
58	VERA LUCERINA ESTER	
59	MUÑOZ MAJIN	
60	GUARDA GENARO ORLANDO	
61	MANSILLA ELSA DEL CARMEN	
62	SOTO MARÍA	
63	HUENULEF NOELIA	
64	SIERRA AIDA AMALIA	
65	CHEUQUIÁN NORA HAIDÉE	
66	SOLÍS HERNÁN EULOGIO	
67	AEDO NOEMÍ DEL CARMEN	
68	CAMAN AUDOLIA EUGENIA	
69	SÁEZ LAURA RUTH	
70	LINAI MODESTO ENRIQUE	
71	GÁTICA MARÍA IDA	
72	VALDERAS EGÓN EDUVIN	
73	VERA CLAUDINA ELINOR	
74	BUSTOS JORGE LUIS	
75	PUERBA MAUDELINA ANGÉLICA	
76	RIQUELME JAIME JUVENAL	
77	SILVA MARÍA ISABEL	
78	LEAL JUAN MIGUEL	
79	MENGOYA EVA DORALIZA	
80	FUENTES SOFÍA ISABEL	
81	SOTO JUAN HÉCTOR	
82	ALVIAL MARÍA IRENE DEL CARMEN	
83	CAMAN ROSA GRACIELA	
84	VARGAS SERGIO	
85	MACAYA MARGARITA DEL TRÁNSITO	
86	VELÁSQUEZ DAGOBERTO ENRIQUE	
87	CARRILLO MARÍA FRESIA	
88	PINUER VILSO ALEJANDRO	
89	PERALTA CARLOS JAVIER	
90	VÁSQUEZ MARÍA MARILUZ	



CHILE  
RURAL  
DESARROLLO RURAL

91	REYES JUANITA HERMINDA
92	CERNA MARÍA GUACOLDA
93	MIRANDA BERTA ROSARIO
94	ASENJO RAÚL ROLANDO
95	COLIPUÉ ROSENDO SEGUNDO MARTÍN
96	TRIPAYÁN ROSA AMELIA
97	NEIRA JULIA ELBA
98	MARCOS ROSA ERMINDA
99	CONTRERAS TERESA ELIZABETH
100	VICUÑA HERNÁN VÍCTOR
101	ARANEDA ULDA MARGOT
102	VALENZUELA CARLOS ERMAN
103	MUÑOZ NELDA AURORA
104	ARANEDA JUANA ANGÉLICA
105	VERA MARÍA TOMASA
106	CARRASCO LUZ MAGALY
107	MONTECINOS MARÍA GLADYS
108	FUENTES JAVIER FLORENCIO
109	CATALÁN ELCIRA MARIANA
110	ROSAS NELLY EUGENIA
111	CATRILEF SONIA FLOR
112	PALMA OCTAVIO JOHN
113	GÁEZ BLANCA DANILA
114	EPUYAO JORGE CLAUDIO
115	ARRATE MIGUEL FREY
116	GUARDA MARLENE DEL CARMEN
117	ALOSILLA MIRIAM YOLANDA
118	MONASTERIO LUIS ALBERTO
119	VILLANUEVA ANGÉLICA BEATRIZ
120	PICHICONA TORIBIA IBETH
121	RÍOS SILVIA ANDREA
122	MARCOS RITA HAYDÉE
123	CARRASCO LUIS ALEJANDRO
124	LAGOS MARÍA ISABEL
125	MARTÍNEZ VERÓNICA DEL CARMEN
126	VICUÑA GERMÁN HERIBERTO
127	COLILLANCA HUGO ALFONSO
128	CHEUQUIÁN OLIVIA JEANETTE
129	MARCOS NORALIA DEL CARMEN
130	MONTECINOS MARÍA NIEVES
131	HUENULEF JUAN RUPERTO
132	VARGAS TERESA DEL CARMEN
133	SOTO SONIA HAYDE
134	PICHICONA MIRTA MARIBEL
135	DÍAZ ROSA AMALIA
136	CARRILLO MARISOL
137	QUINTUPURRAY IRIS DORIS
138	VIDAL PAULINA TERESA



CHILE  
RURAL  
INSTITUTO INDER

139	JARA OSCAR ANDRÉS	
140	LLANCAN SONIA JEANETH	
141	ASENJO SIGRID ALEJANDRA	
142	MANCILLA MARCELA ISABEL	
143	RISCO MARÍA EUGENIA	
144	LEAL AURORA LETICIA	
145	VICUÑA ÁLVARO GÉNARO	
146	REYES ROXANA BEATRIZ	
147	MORAGA NANCY JACQUELINE	
148	SOTO ANDREA ANA	
149	FUENTES EDUARDO MARCELO	
150	RUIZ VIVIANA LETICIA	
151	GÓMEZ CARLOS ANDRÉS	
152	FERNÁNDEZ JUAN ALFONSO	
153	SOLÍS VIVIANA ANDREA	
154	MANCILLA JUAN LUIS	
155	ABURTO CRISTIAN DANIEL	
156	EPUYAO CRISTIAN ALEX	
157	LLANCAN PEDRO JOSÉ	
158	DE DIEGO ALEXANDER	
159	MONASTERIO LUIS ÁLVARO	
160	HUENULEF NATALIA ANDREA	
161	IMIL JUAN CARLOS	
162	VALERIO ALBERTINA NELY	
163	PIZARRO JORGE ENRIQUE	
164	LEAL JUAN ERWIN	
165	SOTO SONIA MARGARITA	
166	ASENJO ROSA ERNA	
167	GONZÁLEZ MAGALY DEL CARMEN	
168	MILLAR VÍCTOR JOSÉ	
169	VARGAS SERGIO HERNÁN	
170	VERA MARÍA SONIA	
171	NOVOA CARLOS LUIS	
172	VERA HERIBERTO	
173	CARRASCO MARÍA INÉS	
174	MORENO SEGUNDO FACUNDO	
175	QUEZADA LEONTINA	
176	SANDOVAL SERGIO DEMETRIO	
177	VERA MARÍA NOELIA	
178	MIRANDA VÍCTOR BALERIANO	
179	VERA ERLA MARION	
180	PÉREZ BARTOLA DEL CARMEN	
181	CARRILLO LUCAS CARLOS	
182	BOETTCHER RODRIGO GUILLERMO	
183	MARTINEZ CRUZ CELINDA	
184	MARTEL VIOLA EDITH	
185	VALDEBENITO ORIZA DE LOURDES	
186	CARRASCO TRÁNSITO DEL CARMEN	



CHILE  
RURAL  
INSTITUTO INDER

187	BAHAMONDE MARÍA ELENA
188	MUÑOZ MARÍA ELSA
189	SALINAS BLANCA LUZ
190	GUERRA NORMA
191	HENRÍQUEZ AGUSTINA DEL CARMEN
192	RAMÍREZ IVÁN
193	BOBADILLA LIDIA RAQUEL
194	OJEDA GERMAN LUIS
195	MUNDACA JUAN BAUTISTA
196	ESCALONA RUDECINDA
197	RAMOS YOLANDA DEL CARMEN
198	FIGUEROA CLARA ELFRIDA
199	GATICA LAURA LUZ
200	VEJAR GRAFIRA
201	MAITRI CARLOS
202	BIZAMA ROSA ODILVA
203	VÁSQUEZ EMILIA NARCISA
204	SOTO LUIS ALBERTO
205	VEGA JUAN BAUTISTA
206	GONZÁLEZ LUIS GERARDO
207	PACHECO MARTA IRENE
208	POBLETE CECILIA
209	LANDER ANGÉLICA DE LAS MERCEDES
210	RAMÍREZ JUAN LUIS
211	GUZMÁN GERARDO
212	ROSÁS HONORINDO SEBASTIAN
213	BARRIENTOS JUAN FERNANDO
214	RISCO CARLOS ERNESTO
215	OYARZÚN MIGUEL SEGUNDO
216	MONTOYA ALICIA DEL TRÁNSITO
217	FERNÁNDEZ PEDRO SEGUNDO
218	RODRÍGUEZ JORGE RIGOBERTO
219	GONZÁLEZ MÁXIMO EDÁLMIRO
220	TRIBIÑO FLOR BETZABÉ
221	SILVA SEGUNDO MANUEL
222	GAETE MARÍA LUCILA
223	NAVARRO MARÍA ANGÉLICA
224	POZAS MARÍA ISABEL
225	FARIAS ALJINA HAYDEE
226	CASTRO BLANCA ALICIA
227	LAGOS ELISA RAQUEL
228	URIBE SADY VALENTÍN
229	VERA DANIEL JESÚS
230	CARRASCO MARÍA ELENA
231	OJEDA ERICH ARNOLDO
232	AMPUERO FERNANDO MIGUEL
233	SOLÍS LUCINDA MIREYA
234	TRIBIÑO NARCISA ELIANA



235	PERALTA HERTA NOELIA
236	CADAGÁN JUAN LUIS
237	VIVEROS ANA FLORA
238	JARAMILLO MARÍA LUISA
239	POZAS BLANCA UBALDINA
240	ROSAS GRACIELA PATRICIA
241	VEGAS ELIZABETH
242	HERNÁNDEZ CARMEN GLORIA
243	CARRILLO ALICIA DEL CARMEN
244	ROJAS MARÍA CECILIA
245	OSSES RAÚL ABEL
246	RÍOS JUAN BERNABÉ
247	CHEUQUIÁN JUAN ORLANDO
248	FUENTES MARÍA ELENA
249	DEL RÍO RAFAEL EUCARPIO
250	ARANEDA PEDRO SEGUNDO
251	RÍOS NANCY EDITH
252	VERA CARLOS ENRIQUE
253	MAITRI PEDRO ORLANDO
254	Vera Luisa Eliana
255	SOTO MARÍA ROSARIO
256	OJEDA JUANA PATRICIA
257	CONTRERAS GLADYS DEL CARMEN
258	FIGUEROA IDA ELIZABETH
259	VARGAS CELMIRA VITELMA
260	ALMONACID DAGOBERTO ANTONIO
261	FUCHSLOCHER SILVIA ANGÉLICA
262	DE LA FUENTE ERICA MARGOT
263	GÓMEZ LUIS EDGARDO
264	NAIPE OSCAR ALBINO
265	MORALES JOSÉ ALEJANDRO
266	TRARO FRANCISCO ZENÓN
267	SOLÍS SERGIO ANDRÉS
268	VERA RITA ELIANA
269	MUÑOZ HÉCTOR HUGO
270	SOLÍS JOVITA IRIS
271	PAILAPAN FLORENCIO SEGUNDO
272	DEL RÍO MANUEL FLORINDO
273	ARANEDA GERMÁN EGARDO
274	MONASTERIO HÉCTOR HERNÁN
275	VERA ISAI HERÓDION
276	VILLANUEVA OLGA GLADYS
277	BURGOS MARÍA ISABEL
278	FLORES EDITH VICTORIA
279	VERA MARÍA CORALIA
280	BARRIENTOS ELIANA DEL CARMEN
281	AROS ROSA DEL CARMEN
282	MANN VERENA HAYDÉE



CHILE  
RURAL  
PROGRAMA INCLUP

283	FIGUEROA TERESA ELIER	
284	GUZMÁN PATRICIA HAYDÉE	
285	HUENULEF GLADYS ELIANA	
286	HUENCHUGUALA ANA PILAR	
287	VILLANUEVA TELMO TERCERO	
288	CAMAN RAÚL IVAR	
289	FIGUEROA MARÍA ISABEL	
290	CHEUQUIÁN ROSA ISABEL	
291	VERA SONIA ELENA	
292	SOLÍS DORIS DEL CARMEN	
293	GONZÁLEZ OCLIDA ODETTE	
294	ÁLVAREZ MARILDA ESTER	
295	CARRASCO MARIELA DEL CARMEN	
296	VERA SONIA	
297	PERALTA HILDA LUISA	
298	SEPÚLVEDA JORGE RUBÉN	
299	REYES NORA EDITH	
300	MEDINA NANCY MAGDALENA	
301	NAHUEL PÁN IRENE AURORA	
302	VIDAL DOMINGO EUGENIO	
303	OJEDA IRMA RAQUEL	
304	QUEZADA TERESA JACQUELINE	
305	VILLANUEVA MARÍA ADELA	
306	CORONADO JULIA YANETH	
307	BARICHIVICH MÓNICA CECILIA	
308	SOLÍS RAFAEL ALBERTO	
309	BUSTAMANTE NURY JEANNETTE	
310	PUEBLA ANA LUISA	
311	DEL RÍO MÓNICA ELIZABETH	
312	ADAMAS JOSÉ ERASMO	
313	BURGOS LIDIA ELVIRA	
314	MAITRI ELIANA IBETH	
315	ASENCIO MARGARITA DEL CARMEN	
316	MONTECINOS JORGE PATRICIO	
317	DÍAZ NORA HAYDÉE	
318	FERNÁNDEZ AURELIA DEL CARMEN	
319	IRIBARRA FLOR CELIA	
320	CÁRDENAS ISABEL ZAHIRA	
321	TRARO GUILLERMO RUBÉN	
322	GONZÁLEZ DORALIZA ARMANDA	
323	ALARCÓN MÓNICA DEL TRÁNSITO	
324	CANQUIL FRESIA DEL CARMEN	
325	MARTEL SARA EUGENIA	
326	IRIBARRA MARCELA EDITH	
327	ANDRADE ANA ELIANA	
328	MORENO IVÁN ALADIN	
329	ZWANZGER MARI ES ERICIRA DE LOURDES	
330	MUÑOZ GERTRUDIS PATRICIA	



331	PRADINES MARCELA CLEMENTINA	
332	CARRASCO ELISA BEATRIZ	
333	ZAPATA GLORIA DEL CARMEN	
334	REYES ROSA FABIOLA	
335	HUAIQUE GLADYS IRENE	
336	GONZÁLEZ JUAN LUIS	
337	TORRES MAGALY DEL CARMEN	
338	FERNÁNDEZ MARÍA PATRICIA	
339	SOTO MIREYA ODETTE	
340	MORENO MÓNICA ANDREA	
341	CANCINO TERESA ELISABETH	
342	BARRIENTOS MARIANELA	
343	OLIVARES LOREN JACQUELINNE	
344	CATALÁN MARCELA ALEJANDRA	
345	MARTÍNEZ PEDRO ALEJANDRO	
346	CAÑOLES ALICIA GRACIELA	
347	NAIPAYAN JUAN CARLOS	
348	CANCINO DORIS NOLVIA	
349	NOPAI PATRICIA EDITH	
350	RAMÍREZ AMADA LORENA	
351	VERA MARÍA CRISTINA	
352	FERNÁNDEZ ROSA CRISTINA	
353	VALENZUELA YANETH ORFILIA	
354	RIVAS GUILLERMO ARTURO	
355	HUENCHUPÁN PATRICIO ALEJANDRO	
356	MONSALVE ROSA DEL CARMEN	
357	CARRASCO JUAN ERNESTO	
358	LÓPEZ LORENA DEL PILAR	
359	MONTESINOS NELSON JACOBO	
360	MUÑOZ FERNANDO JAVIER	
361	IMILMAQUI JOSÉ ALBINO	
362	CASTILLO JESSICA DEL CARMEN	
363	FERNÁNDEZ MARIANELA EDITH	
364	VILLEGAS MARCIA ASNOLDA	
365	VARGAS CLAUDIO ESTEBAN	
366	DÍAZ BEATRIZ SUSANA	
367	BARRIENTOS YASNA ANGÉLICA	
368	CÁRDENAS KATHERINE DEL CARMEN	
369	MUÑOZ GLORIA JACQUELYN	
370	BARRIENTOS CAROLAY FABIOLA	
371	BRICEÑO ARMIN ALEXIS	
372	MONTESINOS ANA GLORIA	
373	VIDAL NANCY HELDA	
374	YEFÍ JOSÉ ARTURO	
375	CONTRERAS HORTENSIA DEL CARMEN	
376	RÍOS GINO ANDRÉS	
377	DINAMARCA FEDERICO ENRIQUE	
378	CÁRDENAS CONSUELO DEL PILAR	



INSTITUTO  
**CHILE**  
**RURAL**  
INSTITUTO IDR

379	SALAZAR MARTINA AMPARO
380	RODRÍGUEZ FRANCISCA DEL CARMEN
381	SANHUEZA MARÍA PRISCILA
382	GUZMÁN CAROLINA YENIFER
383	PINO DANIELA ANDREA
384	VALENZUELA KARLA PAMELA
385	PINUER GRACIELA ALICIA
386	MUÑOZ VIVIANA LENOCHKA
387	KONING ERNA LUZMIRA
388	GAETE ANA ESTELA
389	SOLÍS VICTORIANO ANÍBAL
390	URIBE HARRY ENSO
391	MUÑOZ JOSÉ DOMINGO
392	MIRANDA SANDRO RUMUALDO
393	MONTERO MARÍA FLORENTINA
394	CARRASCO JUAN MIGUEL
395	RIVERA DOMINGO ANSELMO
396	CASANOVA JUANA MARÍA
397	SOLÍS OLGA ESTER
398	ÁLVAREZ FRESIA INÉS
399	BARRIENTOS ANDREA DEL CARMEN
400	CADAGÁN SANTOS RUFINO
401	CARRASCO DEMISSE ESTER
402	CASTILLO EUGENIO ALEJANDRO
403	DEL RÍO JOSÉ ANDRÉS
404	DELARD JENNIFFER LORETO
405	GAVILÁN PATRICIA ANGÉLICA
406	MELLADO PATRICIA INÉS
407	MIRANDA LUIS RAMÓN
408	ORTIZ JUAN CORNELIO
409	PINUER HAROLD RIGOMER
410	RAMÍREZ LORENA ISABEL
411	REYES KARINA ALEXANDRA
412	SEPÚLVEDA IRMA FLOR
413	TRONCOSO FRANCESCA NATALY
414	URIBE ROMINA JAVIERA
415	VERA NELSON
416	ZAPATA JUANA ADRIANA
417	RAMÍREZ JUAN ENRIQUE

DS





Vº Interno: AB19291

## APRUEBA Y PONE EN EJECUCION CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2020

Río Bueno, 07 de febrero de 2020

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 014821, VISTOS:** La Resolución N° 7, de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 8, de 27 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos administrativos quedarán sujetos a toma de razón; la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, aprobado por Resolución N° 306, de 09 de diciembre de 2005, del Director Nacional, tomada razón el 03 de febrero de 2006; la Resolución Exenta N° 180925 de fecha 16 de diciembre de 2019 que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, del Director Nacional; la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público año 2020, publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2019, en lo relativo al presupuesto de INDAP para el año 2020; el Memorandum N° 066862 de fecha 31 de diciembre de 2019, del Director Nacional (S) de INDAP, que asigna Recursos Presupuestarios PROA año 2020; El acta del comité de financiamiento Regional N° 4, del 06 de febrero de 2020; la Resolución Exenta N° 014809 del 07 de febrero de 2020 del Director Regional, que asigna incentivo a unidad operativa PRODESAL de la comuna de LA UNION; la Resolución Exenta RA N°166/587/2018, del 04 de julio de 2018, del Director Nacional, que asigna funciones directivas; la Resolución N°166/371/2019, del 07 de Mayo de 2019 de la Dirección Nacional, que nombra Director Región de Los Ríos, en cargo de Alta Dirección Pública 2º Nivel; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N° 19.213; y

### CONSIDERANDO:

1.- Que, en el Capítulo Ejecución de la Asesoría Técnica Por La Entidad Ejecutora, de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas por Resolución Exenta N° 180925 de fecha 16 de diciembre de 2019 del Director Nacional, se indica que *"una vez asignados los subsidios, INDAP y la Entidad Ejecutora Municipal, u otra Entidad Pública, suscribirán un convenio de colaboración firmado por el Director Regional de INDAP y el alcalde o representante legal de la entidad Ejecutora"*.

2.- Que es necesario suscribir un Convenio con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en beneficio de los usuarios de INDAP.

3.- Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado

4.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el gasto que involucre el presente convenio.





**RESUELVO:**

**APROBAR Y PONER EN EJECUCIÓN** el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, suscrito con fecha 07 de febrero de 2020, con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION, cuyo texto es del siguiente tenor:

**"CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL  
"PRODESAL"  
2020 - 2023  
REGIÓN DE LOS RÍOS- COMUNA LA UNION**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP  
ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION**

*En Río Bueno a 07 de Febrero de 2020 entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Rut: 61.307.000-1, representado por el Director Regional, don JUAN MARCELO RAMIREZ MATUS, RUT N° : ..... ambos domiciliados para estos efectos en calle Comercio N°423 de la ciudad de Río Bueno de la Región de Los Ríos, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION, Rut: 69.200.800-6 representada por don (a). ALDO RODRIGO PINUER SOLIS RUT N° ..... ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°680 de la ciudad de LA UNION de la Región de Los Ríos, en adelante la Entidad Ejecutora, y*

**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL, PRODESAL, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETIVO**

*Por el presente convenio, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan cofinanciar y desarrollar un trabajo conjunto para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, en adelante PRODESAL, con el propósito de aumentar los ingresos silvoagropecuarios y de actividades conexas de los usuarios Microproductores pertenecientes al Programa, por venta de excedentes al mercado como complemento al ingreso total del hogar, y vincular a los usuarios con las acciones público-privadas en el ámbito de mejoramiento de las condiciones de vida.*

**SEGUNDA: DEL MARCO NORMATIVO**

*Las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio, deberán regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, establecidos en la Resolución Exenta de INDAP N°180925 del 16 de diciembre del 2019, de la Dirección Nacional y sus modificaciones posteriores, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.*

**TERCERA: OBLIGACIONES DE INDAP**

1. *Aportar, para el primer año de ejecución del presente Convenio, la suma de \$ 113.593.545 (Ciento trece millones quinientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos), destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de la Entidad Ejecutora, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica del Programa (servicio de asesoría y mesa de control social) para los*





atendidas por INDAP o por la Entidad Ejecutora, en el eje productivo y de mejoramiento de las condiciones de vida.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA**

1. Aportar, para el primer año de ejecución del presente Convenio, la suma de \$ 53.663.516 (Cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos dieciséis pesos), correspondiente a un 47,24% del aporte de INDAP, destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de INDAP, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica de los usuarios que se individualizan en el Anexo 1, pertenecientes a la(s) Unidad(es) Operativa(s) señaladas en el Cuadro 2.

**Cuadro 2.** Unidades Operativas, usuarios y monto aporte Entidad Ejecutora

Nombre Unidad Operativa	Número de usuarios de la U.O.	Porcentaje (%) de aporte Entidad Ejecutora en relación al aporte de INDAP <sup>1</sup> (Mínimo 15%)	Aporte en efectivo expresado en: (\$)
PRODESAL_14_ AREA-LA UNION LA UNION_1	417	47,24%	53.663.516

Los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora deberán estar a disposición al inicio de cada año o temporada y en forma oportuna, para el correcto funcionamiento del Programa y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del año o la temporada respectiva.

Para el segundo año y sucesivos, la Entidad Ejecutora deberá entregar a INDAP un oficio que informe su aporte para el año o temporada respectiva, de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena del presente Convenio.

2. Aportar de manera permanente, para el funcionamiento del Programa el siguiente aporte no monetario, según lo comprometido en la Carta de Manifestación:

**Aporte de infraestructura:**

Item no Monetario	Superficie (mts2)	Observaciones
Oficina	100	08 oficinas con iluminación de alta eficiencia, acceso a internet Wifi, salidas telefónicas en cada una.
Baño	14	02 baños usos independientes , hombres y mujeres
Sala de Reuniones	40	Capacidad para 50 personas, con baño independiente
Cocina	20	Cocina con lavaplatos y mesa de comedor
Otros	24	Bodega para resguardo de semillas y materiales de uso agrícola
Otros	1300	Estacionamientos.

**Aporte de equipamiento:**

<sup>1</sup> Este aporte debe ser mayor o igual al 15% del aporte de INDAP o a lo establecido por la Dirección Regional.



usuarios que se individualizan en el Anexo 1, pertenecientes a la(s) Unidad(es) Operativa(s) señaladas a continuación en el Cuadro 1.

**Cuadro 1. Unidades Operativas, usuarios y monto aporte INDAP**

<b>PRODESAL_14_AREA-LA UNION_LA UNION_1</b>	<b>Nº Usuarios</b>	<b>Monto Total (\$)</b>
Servicio de Asesoría	417	110.841.345
Mesa de Control Social	417	2.752.200
<b>TOTAL</b>		<b>113.593.545</b>

2. Para el segundo año y sucesivos, INDAP definirá los aportes, mediante Resolución Exenta del Director Regional, de acuerdo a lo señalado en la cláusula Séptima del presente Convenio.
3. Administrar los recursos asociados a los componentes "Fondo de Operación Anual (FOA)" e "Inversiones de activos productivos (IFP)".
4. Designar contraparte técnica ante la Entidad Ejecutora.
5. Velar que la ejecución del Programa se ajuste a la Norma Técnica y Procedimientos Operativos vigentes y a la estrategia definida por INDAP para atender a los usuarios Microproductores.
6. Revisar y aprobar el Plan de Trabajo Anual (PTA) de la intervención del Programa, para los distintos grupos de usuarios que conforman la(s) Unidad(es) Operativa(s), velando que el número y contenidos técnicos de las actividades programadas, individuales y grupales, sean acorde a los requerimientos de los usuarios y resultados buscados por el programa. El PTA será parte integrante del presente Convenio.
7. Revisar y aprobar los informes técnicos trimestrales de las actividades realizadas según lo planificado en el PTA, y los informes financieros mensuales entregados por la Entidad Ejecutora.
8. Supervisar, en dos periodos como mínimo al año, la calidad de una muestra de las actividades descritas en el PTA, informando a la entidad de los resultados de dicha supervisión.
9. Verificar en una muestra de usuarios, los resultados de la medición del indicador de propósito del Programa y de la implementación de las soluciones a los problemas abordados en el PTA, informados por la Entidad Ejecutora.
10. Definir el perfil profesional o técnico, conforme a los requerimientos de los usuarios del Programa, que contendrá el llamado a concurso público o bases de licitación que efectuará la Entidad Ejecutora para la selección del equipo técnico.
11. Participar en el proceso de selección del equipo técnico, conforme lo dispuesto en la norma técnica vigente del Programa.
12. Revisar y aprobar, cuando corresponda, las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa que informe la Entidad Ejecutora al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático correspondiente.
13. Realizar reuniones de coordinación con la Entidad Ejecutora y los usuarios, para velar por la correcta ejecución del Programa.
14. Velar que la Entidad Ejecutora cumpla con los aportes monetarios y no monetarios comprometidos (infraestructura, equipamiento, recursos humanos, entre otros.), según lo establecido en la carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora.
15. Articular con otras entidades públicas/privadas, acciones con el objeto de satisfacer las demandas y requerimientos de los usuarios que no pueden ser

